



Rama Judicial
Consejo Superior de la Judicatura
República de Colombia

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO JUDICIAL DE BOGOTÁ.

Calle 12C N° 7 - 36 Piso 18 Edificio Nemqueteba.

Jlato03@cendoj.ramajudicial.gov.co

INFORME SECRETARIAL. Bogotá D.C. nueve (9) de febrero de dos mil veintitrés (2023), En la fecha, al Despacho del señor Juez el proceso Ordinario 2018 – 373, informado que, la apoderada de la parte actora solicita aclaración del auto fechado 10 de marzo de 2022, mediante el cual se ordenó requerir a la demandada Porvenir a fin de que informara dirección de notificación de la señora Luz Elena Zabala, pues en el mismo se incurrió en un error de digitación al momento de mencionar el segundo apellido. **Sírvase proveer.**

MAGDALENA DUQUE GOMEZ
Secretaria

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.
Febrero nueve (09) de dos mil veintitrés (2023)

Teniendo en cuenta el informe secretarial que antecede, el Despacho al revisar el expediente objeto de pronunciamiento, advierte que en el auto del 10 de marzo de 2022, efectivamente se incurrió en un error de puramente involuntario, en consecuencia se dispone aclarar a la providencia objeto de pronunciamiento en el sentido de indicar que: REQUERIR a Porvenir S.A., bajo los apremios de ley, a fin de que suministre la dirección física y/o electrónica que suministró la señora LUZ ELENA ZABALA APARICIO, dentro del proceso administrativo de reconocimiento pensional con ocasión del fallecimiento del afiliado Jaicer Blanco Barón identificado con la C.C. No. 1.101.444.314, lo anterior con el fin de realizar la notificación y continuar con el trámite de la presente actuación.

Por secretaria procédase de conformidad.

NOTIFÍQUESE CÚPLASE

El Juez

RODRIGO ÁVALOS OSPINA

Firma escaneada según artículo 11 del Decreto 491 del 28 de marzo de 2020

JUZGADO TERCERO LABORAL DEL CIRCUITO DE BOGOTÁ D.C.

La providencia que antecede se notificó a las partes por anotación en **ESTADO No. 019** publicado hoy **10/02/2023**

La secretaria, MDG